



Cerro Sombrero, 29 de diciembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 956/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por, don Patricio Triviño, DOM suplente, que solicita Decreto Alcaldicio que regulariza el informe de multa N°2 del proyecto "MEJORAMIENTO PASAJES PROLONGACION - 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA"
- 2) El decreto alcaldicio N°730 de fecha 23 de octubre de 2023, que acepta el informe de multa, de la obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 3) El decreto alcaldicio N° 540 de fecha 03 de agosto de 2023, de rectificación del Informe de Aumento de Plazo de la Obra, "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 4) El decreto alcaldicio N° 527 de fecha 03 de agosto de 2023, que acepta el Informe de Aumento de Plazo de la Obra, "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 5) El decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 11 de agosto de 2023, que rectifica el Informe de Aumento de Plazo de la Obra, "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N° 648 de fecha 12 de septiembre de 2023, de modificación de contrato "MEJORAMIENTO PASAJES PROLONGACION - 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA"
- 7) El informe de multa sobre el cobro de la multa del Proyecto: "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO, de fecha 23 de octubre de 2023.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 9) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 10) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.





DECRETO

1° REGULARISECE, el informe de multa N°2 del proyecto "MEJORAMIENTO PASAJES PROLONGACION - 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA", de fecha 04 de diciembre de 2023 y que a continuación se transcribe:

INFORME DE MULTA N°2 - MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO. –

Cerro Sombrero, 04 de diciembre de 2023

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobrará en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO"
2. En relación con el contrato de ejecución de obras a suma alzada "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO." que se detalla a continuación:
3. Teniendo presente el termino anticipado del contrato

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	COMERCIAL M y J SPA
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-14-LP20
NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 156/(SECCIÓN "B") DEL 10-03-2022
CÓDIGO BIP N°	:	40022553
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$33.495.152
FINANCIAMIENTO	:	GORE-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	192 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	31-03-2022





4. Detalles del Cobro:

Según lo indicado en el contrato de ejecución de obras a suma alzada "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE – PROLONGACIÓN Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO" que indica lo siguiente:

DECIMO: DE LAS MULTAS.

a): Por atraso de EL CONTRATISTA en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa 3 UF, monto que se descontará del estado de pago que corresponda"

* El valor de la UTM y de la UF será equivalente al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

4. Conclusiones:

Aplica el cobro de Multa de 3 UF por 42 días de atraso, desde el periodo comprendido entre el 24.10.2023 al 04.12.2023

Detalle:

UF al último día hábil del mes de octubre: \$ 36.563.-

MULTA TOTAL: \$4.606.938.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, SECPLAN y **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(s)

DANIEL RUIZ ZINCKLER
Secretario Municipal (s)

CSC/DRZ/MVB/PTM/ksa





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/WDHSSB-338>